RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1887/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 03/2017 "LOCACIÓN DETERMINADA PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" – ID N° 331.637.

Asunción, 02 de agosto de 2019

VISTO: El contrato N° 03/2017, Memorándum de fecha 18 de julio de 2019 de la GSC, la Nota GOC N°: 149/2019, la Nota de conformidad de la Empresa DC COMUNICATEC, el Memorándum DC N° 37/2019, el Memorándum DC N° 41/2019, El Memorándum DC/GOC N° 42//2019, el Memorándum UPyEM/DGC –GOC N° 214/2019, Interno DF/UPyPP/046/2019 y la Providencia GOC N° 133/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 03/2017 de "LOCACIONDE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2017 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA REPTIDORA DE OMUNICACION BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N°331.637, suscrito con la empresa DC COMUNICATEC del Señor pedro Nicolás Domínguez, por un monto de Gs. 6.600.000.-(Guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA Incluido.
Que, según el Contrato vigente los montos son los siguientes:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO GS.	PRECIO TOTAL 12 MESES, IVA INCLUIDO, GS.
1	80131503-001	*"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS"*	00002824	*Estación Repetidora: Cerro Altos, Itá Guazú – Departamento de Cordillera Coordenadas Geográficas: Latitud Sur: 25°16'30,77" Longitud Oeste: 57°15'45,93" Cota: 270m*	*12*	MESES	550.000	6.600.000
							PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO	**6.600.000**

Que, a través de la Nota GOC N° 149/2019. de fecha 18 de julio de 2019, se ha solicitado a la Empresa DC COMUNICATEC de Pedro Nicolás Domínguez a prestar conformidad para realizar la segunda renovación del contrato por el plazo de 12(doce) meses en los mismos términos y condiciones.

Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2019, la Empresa DC COMUNICATEC de Pedro Nicholas Domínguez, presenta conformidad para la segunda renovación del contrato N° 03/2017.

Que, por el Memorándum DC N° 37/201, el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones. Solicita Disponibilidad referente a la segunda renovación del Contrato N° 03/2017 de Gs. 6.600.000.-(Guaraníes seis millones seiscientos mil). Asimismo, se informa que existe Disponibilidad presupuestaria según DP N° 262/2019 y CDP N° 112/2019.

Que, por Memorándum DC N° 42/2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Departamento de contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la segunda Renovación del Contrato N°03/2019.

Que, por Providencia N° 133/2019, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la renovación del Contrato N° 03/2019.

Que, el contrato N° 03/2017 fue suscripto en fecha 21 de julio de 2017 con vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones con ejecución de 12(doce) meses.

Que, la validez de la Contratación para el periodo 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, el **Art. 47 de la Ley 2051/03 establece**: "**Renovación de Contratos.** En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".***

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación

de Contratos de Locación, establece en su Art.10 "**Renovación de Locación.** ***La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".***

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de agosto de 2019, Acta Nº 31/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTOTIZAR, la segunda renovación de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 PARA "ALQUILER DE ESPACIO PARA REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" - ID Nº 331.637, por el plazo de 12(doce) meses adicionales, en los mismos términos que la anterior, según el siguiente detalle:** Empresa **DC COMUNICATEC** de Pedro Nicolás Domínguez, por un precio de total de Gs. 6.600.000.- (guaraníes de seis millones seiscientos mil) IVA Incluido, a un PRECIO UNITARIO MENSUAL de G. 550.000.- (guaraníes quinientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1887/2019